

177

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca, trece (13) de marzo del dos mil veinte (2020)

Proceso 2014-218

Deniegase la anterior solicitud de levantamiento del embargo retención del salario que devenga el demandado ÓSCAR ALBERTO RAMÍREZ TORRES, por incumplir los requisitos del inciso segundo, numeral 4, art 397 del Código General del Proceso, e inciso 4 del art 129 de Código de la Infancia y la Adolescencia, obsérvese que la cuota de alimentos para los tres menores es de \$510.463, mensual., y el reporte de títulos suman \$7.411.555, dinero que no alcanza a garantizar los alimentos por dos años.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado numero 076 hoy 13 JUL 2020
El secretario,
VICTOR M. ROMERO C.